



Resolución Directoral

N° 36-2025-VIVIENDA/OGGRH

Lima, 03 de marzo de 2025

VISTO; El Memorándum N° 214-2025-VIVIENDA/OGGRH, sustentado en el Informe N° 66-2025-VIVIENDA/OGGRH/OATH de la Oficina de Administración del Talento Humano, el Memorándum N° 324-2025-VIVIENDA/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sustentado en el Informe N° 62-2025-VIVIENDA/OGPP-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, tiene por objeto crear el mencionado régimen especial, cuyo ámbito de aplicación comprende a todas las entidades del sector público, independientemente del régimen laboral al cual se encuentran sujetas; asimismo, el artículo 4 del citado Decreto Legislativo, establece que son modalidades formativas de servicios las siguientes: prácticas preprofesionales y prácticas profesionales;

Que, el artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, establece que las modalidades formativas de servicios persiguen los siguientes fines: i) Consolidar una formación integral del estudiante o egresado en el desarrollo de sus competencias; ii) Coadyuvar a su inserción laboral en el mercado de trabajo, en especial en el sector público mejorando su futura empleabilidad; y iii) Promover entre los estudiantes y egresados del Centro de Estudios el conocimiento de las actividades y funciones que realizan las entidades públicas;

Que, asimismo, el literal b) del artículo 4 del Reglamento citado en el considerando precedente, define al concurso público como un proceso de selección cuyo objetivo es elegir a la persona más idónea para realizar prácticas, en base a una convocatoria pública y evaluaciones, según corresponda a los requerimientos de la entidad pública; además, el mencionado concurso público tiene como referente los principios de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades, definidos en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del mismo Reglamento, entre otros extremos, establece que las entidades públicas regulan internamente el concurso público de las modalidades formativas dentro del marco de las disposiciones generales adoptadas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, así como los principios de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades;

Que, de acuerdo al artículo 50 y literal a) del artículo 51 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA (en adelante, ROF), la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos es la encargada de planificar, organizar y dirigir las actividades referidas al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; y tiene como función, entre otras, proponer normas y directivas del Ministerio, referidas al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante el Informe N° 66-2025-VIVIENDA/OGGRH/OATH, de fecha 24 de febrero de 2025, la Oficina de Administración del Talento Humano, propone y sustenta la necesidad de aprobar la Directiva General denominada “Disposiciones que regulan el proceso de selección y realización de prácticas preprofesionales y profesionales en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, la cual tiene por objetivo establecer las disposiciones para regular el proceso de selección y realización de prácticas;

Que, mediante Memorándum N° 324-2025-VIVIENDA/OGPP, sustentado en el Informe N° 62-2025-VIVIENDA/OGPP-OPM, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto opina favorablemente respecto a la Directiva General formulada por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

Que, por medio del literal f) del artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 027-2025-VIVIENDA, de fecha 27 de enero de 2025, se delega al Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la siguiente facultad: *“Aprobar y modificar el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como Directivas Generales, Lineamientos, Instructivos y otros documentos de gestión relacionados con el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-Administración General.”*;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 083-2019-PCM; y, la Resolución Ministerial N° 027-2025-VIVIENDA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva General N° 001-2025-VIVIENDA-SG-OGGRH “Disposiciones que regulan el proceso de selección y realización de prácticas preprofesionales y profesionales en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.



Resolución Directoral

N° 36-2025-VIVIENDA/OGGRH

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese

-Firmado digitalmente-

EDUARDO JAIME ALFARO ESPARZA

Director General

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS



Firmado digitalmente por PORTILLA
JAEN Aissa Odet FAU
20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 12:55:34 -05:00